



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Resolución Rectoral N° 0208 de 2026**

*"Por la cual se declara emergencia educativa y se autoriza la adquisición de bienes y servicios bajo la modalidad de contratación directa en cumplimiento de la Resoluciones Rectorales No. 0127 y 0158 de 2026"*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los artículos 62 y 66 de la Ley 30 de 1992 y los artículos 9, 24, 25 y 67 del Acuerdo Superior Universitario 003 del 2021

y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 67 de la Constitución Política nacional señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, a los demás bienes y valores de la cultura y que en todo caso, corresponde al estado regular, ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia indica que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 *"Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior"* reconocen a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, entre otros, por otro lado, señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que, el Artículo 6° del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 *"Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos"*, establece que, de acuerdo con la naturaleza jurídica, los propósitos y objetivos, la organización y funcionamiento de la Universidad de los Llanos, en todos los órdenes, se desarrolla en el marco de la autonomía Universitaria con plena observancia de la Constitución Política y la Ley.

Que, el Artículo 24° del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, instituye que el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad.

Que, en concordancia jurídica el artículo 25° del Acuerdo Superior ibídem, establece como una de las funciones del Rector, cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales legales, estatutarias y reglamentarias de la Universidad; así como las decisiones y actos del Consejo Superior Universitario y Consejo Académico.

Que, el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 *"por medio de la cual se reglamenta la elección de presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"*, establece la restricción que recae sobre las entidades del estado frente a la contratación pública antes y durante el periodo electoral.

Que de acuerdo con lo previsto en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley ibidem, se contempla como excepción a la citada restricción, la posibilidad de realizar procesos de contratación directa cuando se trate de atender **"emergencias educativas"**.

***Unillanos: Cualificación Académica Y Acción Social***

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia  
Conmutador 6616800 –Barcelona - 6616900 San Antonio  
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: archivo@unillanos.edu.co



SC-CER232438



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Resolución Rectoral N° 0208 de 2026**

*"Por la cual se declara emergencia educativa y se autoriza la adquisición de bienes y servicios bajo la modalidad de contratación directa en cumplimiento de la Resolución Rectorales No. 0127 y 0158 de 2026"*

Que la Constitución Política nacional señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, a los demás bienes y valores de la cultura y que en todo caso, corresponde al estado regular, ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y **garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar el acceso y permanencia en el sistema educativo.**

Que la Universidad de los Llanos en aras de garantizar la correcta y debida ejecución del servicio institucional educativo y en observancia plena de los principios que deben regir la administración pública tales como el de planeación, previsibilidad, buena administración, eficacia y celeridad, promulga las **Resoluciones Rectorales No. 0127 y 0158 de 2026** "Por las cuales se establece el procedimiento para declarar de la emergencia educativa en los casos que se requiera la adquisición de bienes y servicios bajo la modalidad de contratación directa durante el período de restricciones dispuesto por el artículo 33 de la Ley 996 de 2005".

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0158 de 2026 "Por la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 0127 de 2026" "PROCEDIMIENTO", se hizo necesario convocar al Comité Asesor de Emergencia Educativa con el fin de efectuar la adecuada valoración de las solicitudes de aceptación de "Situación Extraordinaria" presentadas ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

Que, en consecuencia, el Comité Asesor de Emergencia Educativa en aplicación del artículo tercero de la Resolución Rectoral N° 0127 de 2026 "FUNCIONES", procede a Evaluar técnica, jurídica y presupuestalmente las solicitudes de "situación extraordinaria" presentadas y en concordancia emite concepto debidamente fundamentado y motivado mediante el cual comunica en oficio de fecha 14/02/2026 al Señor Rector, las solicitudes allegadas al comité y de esta manera comunica a Rectoría sobre la viabilidad de su ejecución, atendiendo que nos encontramos frente a una circunstancia que hace impostergable la contratación y/o vinculación de personal docente de la Universidad de los Llanos o terceros para la ejecución y/o adquisición de bienes o servicios en aras de garantizar la prestación efectiva del servicio de la educación, con el objeto salvaguardar el derecho fundamental de la educación y permitir a la Universidad de los Llanos cumplir con las funciones misionales en docencia, investigación y proyección social, por el tiempo que dure la restricción de la contratación directa de la Ley de Garantías.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad de los Llanos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la Emergencia Educativa en la Universidad de los Llanos, en aras de garantizar el normal desarrollo de la actividad misional (Docencia, Investigación y Proyección Social).

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, la debida ejecución de los siguientes procesos de contratación directa de bienes y servicios, conforme a su viabilidad Jurídica, Técnica y Presupuestal:

- 1) Contratación de Prestación de Servicios hora catedra para Docentes de Posgrado, necesarios para el I Periodo Académico de 2026.
- 2) Contratación de Prestación de Servicios hora catedra para Docentes de Pregrado, necesarios para el I Periodo Académico de 2026.
- 3) Pago de la firma Digital (Token) expedido por la empresa Certicámara, necesario para los certificados salariales CETIL con destino al Ministerio de Hacienda.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICIDAD**, la presente resolución será enviada a las dependencias encargadas del

**Unillanos: Cualificación Académica Y Acción Social**

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia  
Comutador 6616800 –Barcelona - 6616900 San Antonio  
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: archivo@unillanos.edu.co



SC-CER232438



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Resolución Rectoral N° 0208 de 2026**

*"Por la cual se declara emergencia educativa y se autoriza la adquisición de bienes y servicios bajo la modalidad de contratación directa en cumplimiento de la Resoluciones Rectorales No. 0127 y 0158 de 2026"*

proceso de contratación y aquellas relacionadas s hubiere a lugar, de igual forma será publicada en la página Web de la Universidad de los Llanos.


**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA**, La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

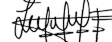
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

  
**CHARLES ROBIN A ROSA CARRERA**  
Rector

**Aprobó:** Wilson Fernando Salgado Cifuentes – Vicerrector de Recursos Universitarios 

**Revisó:** Diana Salas Leal – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

**Proyectó:** Alejandra Sarmiento Fula – CPS Profesional de Apoyo VRU 

**Unillanos: Cualificación Académica Y Acción Social**

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia  
Conmutador 6616800 –Barcelona - 6616900 San Antonio  
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: archivo@unillanos.edu.co

